

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Tribunal Económico- Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 8242/1992, RS 133-93, seguido a instancia de «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de mayo de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: 1.º Denegar la solicitud de condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», en las liquidaciones provisionales practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-retenciones del trabajo personal, ejercicios 1987, 1988 y 1989, en las actas A011326613-3, A011326617-6, A01326619-4, A011326622-1; 2.º Condonar en su 75 por 100 las sanciones impuestas en las liquidaciones definitivas, practicadas por el mismo concepto y período impositivo en las actas A011326613-2, A011326615-1, A0011326618-5 y A011326621-2.»

Madrid, 28 de mayo de 1993.—32.205-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2155/1992, RS 432/1992, seguido a instancia de «Mediating, Sociedad Anónima, de Publicidad», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Mediating, Sociedad Anónima, de Publicidad», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), períodos 1986 a 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 13 de enero de 1992.»

Madrid, 28 de mayo de 1993.—32.207-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 3194/1989, RS 400-93, seguido a instancia de Club Estudiantes de Baloncesto, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de mayo de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 30 por 100 la sanción impuesta a Club Estudiantes de Baloncesto, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), períodos 1986 y 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 13 de marzo de 1989 con el número 161.224-4.»

Madrid, 28 de mayo de 1993.—32.218-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez Conde, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con número de registro de personal A13TC-37253, adscrito a la oficina técnica de Correos y Telégrafos de Muros de San Pedro (La Coruña), actualmente en ignorado paradero.*

Don Angel Fidel Reguera Alvarez, Auditor de Correos y Telégrafos de la subzona de Inspección de León e Instructor del expediente disciplinario IS.LN-30/93, que se sigue a don Francisco Pérez Conde, en ignorado paradero,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez Conde, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a la oficina técnica de Muros de San Pedro (La Coruña), actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en calle Baño, número 156 bajo izquierda, en Muros de San Pedro (La Coruña), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta subzona de Inspección, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el edificio de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de León, 3.ª planta, sito en la plaza Jardín de San Francisco, sin número, de dicha capital, para proceder a notificarle el acuerdo de incoación del expediente, el de suspensión provisional de funciones sin percibo de haber alguno y oírle en declaración, apercibiéndole que de no atender este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 14 de junio de 1993.—El Instructor, Angel Reguera Alvarez.—32.193.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Direcciones Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

*Información pública del proyecto de autorización de instalaciones «Anexo al gasoducto de Aurín», en el término municipal de Sabinánigo*

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo al gasoducto de Aurín», conexión al pozo S-6.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono de 10" de diámetro y 7,8 milímetros de espesor, según especificación API-5L X-52, dotada de revestimientos externos y protección catódica.

Presión de diseño de 100 bares y 72 bares de presión de operación.

Longitud: 499,37 metros, en el término municipal de Sabinánigo.

Presupuesto: 5.075.900 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 a cada lado del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Huesca del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sito en la plaza de Cervantes, número 1, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huesca, 18 de mayo de 1993.—El Director provincial, José Luis Martínez Lainez.—32.625.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso que se cita, con expresión de finca número, titular y domicilio, afectación (servidumbre de paso en metros lineales y ocupación temporal, en metros cuadrados), datos catastrales (polígono y parcela) y naturaleza*

Proyecto: 020-Equip. Aurin-Jaca Alm. Subt. Provincia: HU-Huesca. Municipio: SA-Sabiñánigo

HU-SA-300. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 14. 126. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-301. José María Laguna Casasús, calle Monasterio de Poblet, 17, escalera izquierda, primero B. 80. 1.040. 1C. 17. Labor seco.

HU-SA-301 bis00. SAT de Larres, Larres. 80. 1.040. 1C. 17. No consta.

HU-SA-302. Julián Bara Periel, Larres. 84. 1.150. 1C. 16. Labor seco.

HU-SA-302 bis00. SAT de Larres, Larres. 84. 1.150. 1C. 16. No consta.

HU-SA-303. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 17. 306. No consta. No consta. Barranco.

HU-SA-304. Emilio Escolano Piedrafitra, Larres. 91. 1.200. 4C. 26. Labor seco.

HU-SA-304 bis00. SAT de Larres, Larres. 91. 1.200. 4C. 26. No consta.

HU-SA-305. Antonio Casbas Ciprián, Larres. 178. 2.500. 4C. 27. Labor seco.

HU-SA-305 bis00. SAT de Larres, Larres. 178. 2.500. 4C. 27. No consta.

HU-SA-306. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 30. 540. No consta. No consta. Barranco de Asuar.

HU-SA-307. Ramón Jesús Bara Machin, Larres. 636. 8.000. 4C. 29. Labor seco.

HU-SA-308. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 1. 300. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-309. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 12. 96. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-310. José Escolano Ger, Larres. 281. 3.653. 4C. 39. Labor seco.

HU-SA-310 bis00. SAT de Larres, Larres. 281. 3.653. 4C. 39. No consta.

HU-SA-311. Graciano Aguarta Casasús, Larres. 55. 575. 4C. 40. Labor seco.

HU-SA-312. Ramón Jesús Bara Machin, Larres. 180. 2.340. 4C. 37. Labor seco.

HU-SA-313. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 5. 45. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-314. Emilio Escolano Piedrafitra, Larres. 97. 1.261. 4C. 42. Labor seco.

HU-SA-314 bis00. SAT de Larres, Larres. 97. 1.261. 4C. 42. No consta.

HU-SA-315. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 7. 91. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-316. Emilio Escolano Piedrafitra, Larres. 169. 2.197. 4C. 4. Labor seco.

HU-SA-316 bis00. SAT de Larres, Larres. 169. 2.197. 4C. 4. No consta.

HU-SA-317. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 18. 234. No consta. No consta. Barranco.

HU-SA-318. Francisca Lacasta Borderas, Larres. 36. 480. 4C. 3. Labor seco.

HU-SA-318 bis00. SAT de Larres, Larres. 36. 480. 4C. 3. No consta.

HU-SA-319. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 141. 2.820. No consta. No consta. Río Aurin.

HU-SA-319/1. Antonio Casbas Ciprián, Larres. 14. 180. 3C. 46. Labor riego.

HU-SA-319/1 bis. SAT de Larres, Larres. 14. 180. 3C. 46. No consta.

HU-SA-319/2. Marino Lacasta Urieta, calle Marqués de Urquijo, 19, Sabiñánigo. 25. 320. 3C. 47. Labor riego.

HU-SA-319/2 bis. SAT de Larres, Larres. 25. 320. 3C. 47. No consta.

HU-SA-320. Félix Bescos Acin, avenida Huesca, 6, Sabiñánigo. 21. 273. 3C. 48. Labor riego.

HU-SA-320 bis00. SAT de Larres, Larres. 21. 273. 3C. 48. No consta.

HU-SA-321. Herederos de Eulalia Gracia. Att.: Pilar Arpa Gracia, calle Ramón J. Sender, 16, primero, A, Huesca. 33. 429. 3C. 49. Labor riego.

HU-SA-321 bis00. SAT de Larres, Larres. 33. 429. 3C. 49. No consta.

HU-SA-322. Francisca Lacasta Borderas, Larres. 111. 1.443. 3C. 53\*. Labor riego.

HU-SA-322 bis00. SAT de Larres, Larres. 111. 1.443. 3C. 53\*. No consta.

HU-SA-323. Antonio Casbas Ciprián, Larres. 85. 1.105. 3C. 50. Labor riego.

HU-SA-323 bis00. SAT de Larres, Larres. 85. 1.105. 3C. 50. No consta.

HU-SA-324. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22, Zaragoza. 15. 195. No consta. No consta. Barranco.

HU-SA-325. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 617. 8.021. No consta. No consta. Marg. río Aurin.

HU-SA-326. Ramón Jesús Bara Machin, Larres. 0. 200. 3C. 51. Monte bajo.

HU-SA-327. Antonio Albertin Casbas y socios, Pardinilla. 308. 4.004. 812. 1. Monte bajo.

HU-SA-328. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 1.225. 15.925. No consta. No consta. Marg. río Aurin.

HU-SA-329. Martín Campos Sarasa y socios, Cartirana. 0. 650. 307. 1. Monte bajo.

HU-SA-330. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 150. 3.000. No consta. No consta. Río Aurin.

HU-SA-331. Entidad menor de Larres, Larres. 41. 600. 305. 32. Monte bajo.

HU-SA-332. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 7. 91. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-333. Entidad menor de Larres, Larres. 92. 1.100. 305. 28. Monte alto.

HU-SA-333 bis00. Comena. Att.: Alfonso Villuendas Campos, calle General las Eras, 8, Huesca. 92. 1.100. 305. 28. No consta.

HU-SA-334. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 180. 3.600. No consta. No consta. Río Aurin.

HU-SA-335. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22. 293. 2.930. No consta. No consta. Marg. Río Aurin.

HU-SA-336. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 7. 91. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-337. Comena. Att.: Alfonso Villuendas Campos, calle General las Eras, 8, Huesca. 84. 500. 6ACU. 5. Erial.

HU-SA-340. Antonio Albertin Casbas y socios, Pardinilla. 11. 100. 812. 1. Monte bajo.

HU-SA-341. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22, Zaragoza. 120. 1.612. No consta. No consta. Río Aurin.

HU-SA-342. Entidad menor de Larres, Larres. 58. 754. 305. 32. Monte bajo.

HU-SA-343. Ayuntamiento de Sabiñánigo, plaza de España, 2, Sabiñánigo. 6. 78. No consta. No consta. Camino.

HU-SA-344. Entidad menor de Larres, Larres. 310. 4.030. 305. 28. Monte alto.

HU-SA-344 bis00. Comena. Att.: Alfonso Villuendas Campos, calle General las Eras, 8, Huesca. 310. 4.030. 305. 28. No consta.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares, con expresión de finca número, titular y domicilio, afectación (superficie a expropiar en metros cuadrados, servidumbre de paso en metros lineales y ocupación temporal en metros cuadrados), datos catastrales (polígono y parcela) y naturales*

Proyecto: 020-Equip. Aurin-Jaca Alm. Subt. Provincia: HU-Huesca. Municipio: SA-Sabiñánigo.

HU-SA-307PI. Ramón Jesús Bara Machin, Larres. 4. 0. 0. 4C. 29. Labor seco.

HU-SA-335PI. Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 22, Zaragoza. 4. 0. 0. No consta. No consta. Márgenes río.

HU-SA-337PI. Comena. Att.: Alfonso Villuendas Campos, calle General las Eras, 8, Huesca. 4. 0. 0. 6 ACU. 5. Erial.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

#### Expropiaciones.

Por la Empresa «Cuarzos Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, avenida de Madrid, 7, segundo, se solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Mañón, provincia de La Coruña, que son necesarios para proseguir la explotación de la concesión minera nombrada «Sonia», número 5.644, de la cual son titulares.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio; 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto número 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mañón.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

La Coruña, 18 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.—33.480-2.

#### Relación de finca afectada

#### Término municipal de Mañón

Finca número 8. Denominación: «Vilanova». Superficie: 1.167 metros cuadrados, dedicados a m. pñeiral. Propiedad de doña Julia Díaz Carreja, con domicilio en calle Puerto, sin número, Vicedo (Lugo).

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.716 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 162 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Torre» y final en el centro de transformación «Vilarmosteiro». Centro de transformación intemperie B2, de 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.370 metros y conductores RZ-95-50-25 y 2 por 25 para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Páramo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.030-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.708 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 3.770 más 2.744 más 970 más 672 igual a 8.046 metros, origen en la línea de media tensión «Seoane-Toiriz», final en los centros «Paredes», «Tor», «Pol» (Baamorto). Centros de transformación en Paredes y Tor, intemperie, de 100 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.013 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

tricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.034-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.717 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.751 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Torbeo» y final en el centro de transformación «Cubelas». Centro de transformación intemperie B2, de 50 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 930 metros y conductores RZ-95-50-25 para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Ribas de Sil.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.032-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.719 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias

de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 917 metros, origen en el apoyo 8 de la línea de media tensión a centro de transformación «Se rode» y final en el centro de transformación «Dea de». Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, 20.000, 400/231 ± 2,5 ± 5 por 100. Redes de baja tensión de 1.032 metros conductores RZ-0,6/1 KV 95-50-25 para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Pantón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 31 de mayo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.033-2.

#### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.712 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.401 y de 1.003 metros, origen en la línea de media tensión a Villarín y línea de media tensión a Salgueiras, final en los centros «Vilar» y «Libre». Centro de transformación poste B2, de 50 KVA cada uno, 20.000, 398/230 V. Redes de baja tensión de 3.012 metros y conductores RZ-95-50-25 para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 1 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.035-2.

## LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 2.712/1 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo. Ciudad de Viveiro, 4.

Situación: Freixido, 5. Pedro, Ayuntamiento de Viveiro.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona. Características principales: Línea media tensión, 20 KV, de 1.097 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas. Centro transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, al final de la línea de media tensión, en el lugar de Mosteiro. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos o sobre fachada. Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 1 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.234.

## ORENSE

*Urgente ocupación de bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Por los Decretos de la Junta de Galicia 128 y 129 de 1993, de 3 de junio, publicados en el «Diario Oficial de Galicia» número 117, de 22 de junio de 1993, fue declarada la urgente ocupación de bienes y derechos necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, imponiéndosele la servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance del artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Siguiendo los trámites contemplados en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y sus concordantes del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber que transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones contempladas en la consecuencia segunda del citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre

de 1954, y en las fechas y horas que constan en las notificaciones que se practican a cada uno de los interesados, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación, a cuyo trámite deberán asistir los interesados personal o debidamente representados, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario si así les interesa.

Las instalaciones comprendidas en los citados Decretos de la Junta de Galicia son las siguientes:

Decreto 128/1993.—Línea eléctrica aérea, a 20 KV, con origen en la línea «Ribadavia-Cabanelas» y final en el centro de transformación de Esposende, discurriendo a través de los municipios de Ribadavia y Cenlle.

Decreto 129/1993.—Línea eléctrica aérea, a 20 KV, desde el apoyo 40 de la línea «Velle-Castrolo» hasta el centro de transformación de Cenlle y derivación desde el apoyo 43 hasta el centro de transformación de Trasariz, en el municipio de Cenlle.

La relación concreta e individualizada de interesados y sus bienes afectados por este trámite se exponen en el tablón de edictos de esta Delegación Provincial y en el de los respectivos Ayuntamientos.

Orense, 23 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—33.481-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Delagaciones Provinciales

##### CIUDAD REAL

#### Información pública de instalación de producción de energía eléctrica

Como complemento a la publicación efectuada con fecha 10 de marzo de 1993, y a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, sobre evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública, la central de gasificación integrada en ciclo combinado de 317 MW para producción de energía eléctrica.

Referencia: 13250300001 ACH/jg.

Peticionario: «Elcogás, Sociedad Anónima».

Situación: Puertollano.

Características: Central termoeléctrica de 320 MW, mediante gasificación de carbón integrado en ciclo combinado.

Finalidad: Producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, 21, primera planta, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 15 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—33.574.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

##### Solicitud otorgamiento perímetro de protección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública una solicitud para el otorgamiento de un perímetro de protección, iniciada a instancia de don José Antonio Bote Curiel, con domicilio en Baños de Montemayor (Cáceres), avenida de Las Termas, sin número, con documento nacional de identidad número 6.884.102, como Presidente de la Junta Administrativa del Balneario de Baños de Montemayor, código de identificación fiscal G-10120871, propietaria de un manantial termal sito en el casco urbano de dicha población.

El perímetro de protección propuesto es un polígono cuyas coordenadas en proyección U. T. M. Elipsoide «Hayfords», Huso, 29, son las siguientes:

Pp. (1)	767517.39	4472063.02
2	768933.06	4472113.60
3	768977.25	4470879.96
4	770865.13	4470947.81
5	770931.86	4469097.35
6	769515.60	4469046.42
7	769537.73	4468429.60
8	768593.48	4468395.79
9	768637.56	4467162.16
10	767693.16	4467128.47
11	767737.08	4465894.84
12	765375.69	4465811.16
13	765201.52	4470745.68
14	767561.35	4470829.38

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio Territorial de Industria y Turismo, avenida General Primo de Rivera, 2, de Cáceres.

Mérida, 6 de mayo de 1993.—El Director general, Alfonso Perianes Valle.